



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RAD. 2022-00449-00

PROCESO: DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO

**DEMANDANTES: YHON JAIRO PORTA ROMERO Y RUTH JULIE VELASQUEZ
CAMPUZANO**

Informe Secretarial: A su Despacho el presente proceso del asunto, informándole que se presentó demanda, bajo la vigencia del decreto 806 de 2020. Sírvese Proveer. Soledad. Septiembre 30 de 2022.

La secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, Treinta (30) de
Septiembre de DosMil Veintidós de (2022).**

Visto el anterior informe secretarial el Juzgado, y por reunir los requisitos legales, se

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, presentada por los cónyuges YHON JAIRO PORTA ROMERO Y RUTH JULIE VELASQUEZ CAMPUZANO, a través de apoderada judicial.
2. **Désele** el trámite de los procesos de jurisdicción voluntaria, conforme al Art. 577 S.S. del Código General del Proceso.
3. **Téngase** como pruebas los documentos aportados con la demanda, las cuales se relacionan a continuación:
 - Registro civil de Matrimonio con indicativo serial N.º 04793064 correspondiente a las partes y expedido por la Notaria Única de Malambo - Atlántico.
 - Registro civil de nacimiento de los solicitantes del divorcio.
 - Copia del Registro Civil de Nacimiento del menor ABRAHAM DAVID PORTA VELASQUEZ
 - Acuerdo de voluntades suscrito por los cónyuges
 - Copia de la cedula de ciudadanía que corresponde al señor YHON JAIRO PORTA ROMERO.
 - Copia de la cedula de ciudadanía que corresponde a la señora RUTH JULIE VELASQUEZ CAMPUZANO.
4. **Córrase** traslado al Ministerio Público y al Defensor Público adscritos al despacho.
5. **Reconocer** personería a la Dra. NERYS EDITH CABRERA VERTEL, identificada con la cedula de ciudadanía número 34.980.591 expedida en la ciudad de Montería, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No 87.248 del C.S.J. como apoderada de la parte actora en los términos y con las facultades del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

P

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

WhatsApp 301-2910568 . www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4